



doce

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

RAD: 080013153015-2022-00290-00.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a usted el proceso Verbal, iniciado por el señor LUIS FERNANDO VEGA VERDECIA en contra las sociedades SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla resolvió apelación de auto del 12 de octubre de 2023, resolviendo REVOCAR la decisión de rechazar la demanda y en su lugar ordenó la continuación del proceso.

A su despacho para proveer.

Barranquilla, 30 de enero de 2024

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el informe secretarial, se,

R E S U E L V E

1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.
1. Notificada esta decisión, pase el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd5cfeb83fcb562ca1629b1ef9fcc906e05c01366432eddd8740bd6be00fa9d**

Documento generado en 30/01/2024 11:19:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>